

CERTIFICADO GENERAL

Certificamos que:

Los productos enológicos LAMOTHE-ABIET:

CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN

Son aptos para la elaboración o para el contacto de productos destinados al consumo humano, en el contexto de su uso reglamentado en enología. El uso de estos productos en enología cumple con el reglamento CE 2019/934 y sus modificaciones en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones que se les aplican.

El certificado FSSC 22000 emitido a LAMOTHE-ABIET garantiza su conformidad con las Buenas Prácticas de Higiene y Fabricación.

Cumplen con el Reglamento CE 1308/2013 (y sus modificaciones) por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento CE 2019/934 para el mercado vitivinícola.

Cumplen con el Reglamento UE 1332/2008 (y sus modificaciones) sobre enzimas alimentarias y el Reglamento UE 231/2012 (y sus modificaciones) sobre aditivos.

Cumplen con nuestras fichas técnicas actuales.

NO OGM

No son, según los certificados suministrados por nuestros distintos proveedores, organismos modificados genéticamente y no contienen OMG en el sentido del artículo 2 de la parte A de la Directiva 2001/18/CE. No son productos alimenticios ni ingredientes obtenidos total o parcialmente a partir de o mediante sustratos modificados genéticamente (Reglamento CEE 1830/2003); esto indica, por tanto, la ausencia de clonación.

NO IONIZANTES

No han sufrido tratamientos de ionización y no están irradiados.

SIN NANOTECNOLOGÍA Y SIN NANOPARTÍCULAS

No se derivan de la utilización de las nanotecnologías y no contienen nanopartículas excepto el producto: **SOL DE SILICE**

EMBALAJES

Son envasados en embalajes aptos por el contacto alimentario, y que no resultan del empleo de la nanotecnología.

Cumplen con:

El reglamento CE 1935/2004 (y sus modificaciones), que define los requisitos generales (retomados en el Reglamento CE 2023/2006) aplicables a los materiales y objetos destinados a entrar en contacto directo o indirecto con productos, productos alimenticios y bebidas comercializados en el mercado comunitario.

El reglamento CE 10/2011 (y sus modificaciones) sobre los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios, incluidos los ftalatos.

El Reglamento (UE) 2024/3190, de 19 de diciembre de 2024, sobre el uso de bisfenol A (BPA) y otros bisfenoles y derivados del bisfenol sujetos a una clasificación armonizada por propiedades peligrosas específicas en determinados materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 10/2011 (UE) 2018/213.

La ley n.º 2012-1442, de 24 de diciembre de 2012, relativa a la suspensión de la fabricación, importación, exportación y comercialización de todos los envases alimentarios que contengan bisfenol A. Nuestros fabricantes han declarado que no introducen bisfenol A en las formulaciones de los productos de envasado.

Canéjan: 25/02/2025

Myriam POIRIER
Responsable de Calidad

